



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Veintitrés de marzo de dos mil veintiuno

AUTO INTERLOCUTORIO N° 0565.

RADICADO N° 2019-00128-00

El Fondo Nacional de Garantías a folios 49 y ss del expediente físico, solicitó al Despacho que se tenga como subrogatario de la obligación pagada a favor del Banco de Occidente, en la suma de \$72.928.025, conforme con el folio 51, en el que se hace constar el pago hecho por dicha entidad a favor del Banco.

Para ello el juzgado en auto del 13 de marzo de 2020 visible a folio 73 requirió a dicha entidad a fin de que aclarara el número de la obligación.

Así las cosas, en memorial virtual allegado por la entidad Fondo Nacional de Garantías, aduce que pagó las garantías nro. 4552667 y 4739238 el 16 de octubre de 2019, con stiker B0480314, adjuntando igualmente el mandamiento de pago y pagaré entregados por el Banco.

La cesión se presenta cuando un tercero, basado en una garantía como lo es este caso, paga al acreedor total o parcialmente la deuda, con lo cual se transmiten los derechos del acreedor en su favor, cesión convencional por así disponerlo Banco de Occidente S.A. al aceptar el pago de lo debido en su favor, por lo tanto se transfieren a quien pagó los derechos del inicial acreedor, tal como lo disponen los artículos 1959; 1960; 1961; 1962; y 1963 del C. Civil¹.

1 *ARTICULO 1959. <FORMALIDADES DE LA CESIÓN>. <Artículo subrogado por el artículo 33 de la Ley 57 de 1887. El nuevo texto es el siguiente.> La cesión de un crédito, a cualquier título que se haga, no tendrá efecto entre el cedente y el cesionario sino en virtud de la entrega del título. Pero si el crédito que se cede no consta en documento, la cesión puede hacerse otorgándose uno por el cedente al cesionario, y en este caso la notificación de que trata el artículo 1961 debe hacerse con exhibición de dicho documento.

ARTICULO 1960. <NOTIFICACIÓN O ACEPTACIÓN>. La cesión no produce efecto contra el deudor ni contra terceros, mientras no ha sido notificada por el cesionario al deudor o aceptada por éste.

Visto que en la documentación aportada se presenta el fenómeno de la cesión, se aceptará la misma. Ahora, no puede dejar pasar por alto el despacho el contenido del artículo 68 del CGP, determina en el inciso 3º que: "El adquirente a cualquier título de la cosa o del derecho litigioso podrá intervenir como litisconsorte del anterior titular. También podrá sustituirlo en el proceso, siempre que la parte contraria lo acepte expresamente.". De lo que se deduce que hasta tanto no sea aceptado el cesionario como tal por la parte demandada, se tendrá como litisconsorte necesario del anterior titular, esto es, la parte demandante.

Teniendo en cuenta que según el certificado de tradición con matrícula nro. 001-486760 se hizo efectiva la medida de embargo dentro del proceso ejecutivo hipotecario que se adelanta ante el Juzgado 1º Civil Municipal de Oralidad de Envigado, conforme con el inciso 3º del numeral 6 del artículo 468 del CGP, infórmese a dicha dependencia judicial que el en todo caso, el remanente se considerará embargado a favor del presente proceso, a fin de que se tome nota.

En consecuencia, el Juzgado Primero Civil del Circuito de Oralidad de Itagüí,

RESUELVE:

Primero: Aceptar la cesión parcial que Banco de Occidente hace en favor del Fondo Nacional de Garantías en la suma de \$72.928.025, como quedó plasmado en los documentos aportados y este interlocutorio.

ARTICULO 1961. <FORMA DE NOTIFICACIÓN>. La notificación debe hacerse con exhibición del título, que llevará anotado el traspaso del derecho con la designación del cesionario y bajo la firma del cedente.

ARTICULO 1962. <ACEPTACIÓN>. La aceptación consistirá en un hecho que la suponga, como la litis contestación con el cesionario, un principio de pago al cesionario, etc.

ARTICULO 1963. <AUSENCIA DE NOTIFICACIÓN O ACEPTACIÓN>. No interviniendo la notificación o aceptación sobredichas podrá el deudor pagar al cedente, o embargarse el crédito por acreedores del cedente; y en general, se considerará existir el crédito en manos del cedente respecto del deudor y terceros.

Segundo: Se reconoce en favor del Fondo Nacional de Garantías la calidad de litisconsorte necesario de la parte actora, acorde con los arts. 68 inciso 3º del CGP y los artículos 1962 y 1963 del C. Civil, y por el crédito acá pretendido.

Tercero: Se incorpora la constancia de radicación de oficio aportado por la entidad demandante dirigido a la Secretaría de Movilidad del municipio de Envigado, e igualmente la respuesta dada por dicha entidad al Juzgado según oficio 2005861 de 2 de octubre de 2020.

Cuarto: Se incorpora el memorial allegado por la apoderada del Banco de Occidente, con el que acredita certificado de tradición al Juzgado 2 Municipal de Envigado. Anexo 8 exp virtual.

Quinto: En consecuencia de lo anterior, informar al Juzgado Primero Civil Municipal de Envigado que, habiéndose inscrito la medida de embargo dentro del proceso ejecutivo hipotecario radicado 2019-0103, sobre el inmueble con matrícula 001-486760 -anotación 25-, en virtud del inciso 3 del numeral 6 del artículo 468 del CGP, se debe tomar nota del embargo del remanente a favor del presente proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ, ANTIOQUIA

El presente auto se notifica por el estado electrónico N° 14 fijado en la página web de la rama judicial el 07 de abril de 2021 a las 8:00. a.m.

SECRETARIA

4

Firmado Por:

**SERGIO ESCOBAR HOLGUIN
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bdd3d9e99c23c9ec9fdc32c62ec05eb40a1329accb53f897a3de6ccae84d799**

Documento generado en 06/04/2021 09:15:03 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

SECRETARÍA DE MOVILIDAD DE ENVIGADO

UL - 20005861

ENVIGADO ANTIOQUIA, 2 de Octubre de 2020

Doctor (a):

ANA MARIA VANEGAS CARDONA

SECRETARIA

Juzgado Civil del Circuito - Primero

CRA 52 N°51 -68, OF.102 / ITAGÜI -ANTIOQUIA

COLOMBIA

Tipo de Proceso: Ejecutivo

Demandante: 8903002794 BANCO DE OCCIDENTE SA

Demandado: 98565738 YEHISON JAVIER ALZATE LONDOÑO

Expediente:0402/2019/00128/00

En atención a su oficio 0402 del 18/02/2020 00:00:00; que hace referencia al Expediente o Radicado 0402/2019/00128/00, y el cual fue radicado en este despacho el día 02/10/2020 11:17:27 me permito comunicarle que una vez revisado el registro del automotor de placas KHH490 objeto de medida Cautelar, se encontró que este tenía un embargo inscrito previamente en el proceso Ejecutivo, bajo el número de Oficio 517 del 15/03/2019, ordenado por Juzgado Civil Municipal Primero, en tales circunstancias no se hace procedente la inscripción del embargo ordenada por su despacho acorde a lo dictado en el artículos 593 y S.S del código general del proceso.

Se anexa certificado de tradición donde consta la anterior información.

Cordialmente,

SHARON AGUDELO GUZMAN

Directora de Procesos Administrativos

Secretaria de Movilidad de Envigado

**SECRETARIA DE MOVILIDAD
ENVIGADO**

ENVIGADO, 2 de Octubre de 2020

OFICIO No. UL 20003907

El vehículo de placas **KHH490** tiene las siguientes características:

Clase:	AUTOMOVIL	Serie:	
Marca:	CHEVROLET	Chasis	KL1PM5C55BK000498
Carrocería:	SEDAN	Cilindraje:	1800
Línea:	CRUZE	Toneladas:	0 Nro. Ejes:0
Color:	PLATA ESCUNA	Pasajeros:	5
Modelo:	2011	Servicio:	PARTICULAR
Motor:	F18D4*058602KA	Afiliado a:	
Estado vehículo:	ACTIVO	Radio de acción:	
Aduana:	BOGOTA	F. Ingreso:	10/08/2010
		Forma Ingreso:	Matricula Inicial
		Manifiesto:	352010000092850
Empresa vende:	AYURA MOTOR LTDA.	Fecha:	10/06/2010
Fecha compra:	29/07/2010	Nro. TO:	
Matriculado por :	HENRY ALBERTO LOPEZ HERNANDEZ	Fecha Exp. TO:	

Pago de imptos hasta: NO APLICA

PIGNORACIONES

05/02/2016 a favor de: BANCO DE OCCIDENTE Tipo de Alerta: PRENDA

VEHICULO NO TIENE FIDEICOMISOS REGISTRADAS.

LIMITACIONES VIGENTES

- Oficio 517 del 15 de Marzo de 2019 Radicado el 22 de Abril de 2019 Expediente RAD. 2019-00170-00 Embargo, Proceso: Ejecutivo, Juzgado Civil Municipal No. Primero , Dirección CRA 52 # 51-40 / ITAGUI-ANTIOQUIA COLOMBIA Demandado: YEHISON JAVIER ALZATE LONDOÑO, Demandante: BANCO DE OCCIDENTE S.A., Emisor: ALEXANDRA M. GUERRA MESA, Cargo del emisor: SECRETARIA, % de Embargo: 100.

PROPIETARIO ACTUAL

YEHISON JAVIER ALZATE LONDOÑO con CC N° 98565738, AVE 41 # 42 S 34 de ENVIGADO (ANT.), tel:3338001, celular:3155448236

HISTÓRICO PROPIETARIOS

- 19/09/2012 VENDE: HENRY ALBERTO LOPEZ HERNANDEZ con CC N° 98556921, CARRERA 27 38S 851 de ENVIGADO (ANT.), tel:4488056, celular:3002931479 COMPRA: AUTOAMERICA S.A con Nit N° 8909046159, DAIGONAL 34 # 46 S 33 de MEDELLIN (ANT.), tel:3329140, celular:9999999999
- 11/06/2013 VENDE: AUTOAMERICA S.A con Nit N° 8909046159, DAIGONAL 34 # 46 S 33 de MEDELLIN (ANT.), tel:3329140, celular:9999999999 COMPRA: LUZ ESTELA PIZA MUÑOZ con CC N° 42985889, CR 37 4 SUR 20 de MEDELLIN (ANT.), tel:4214593, celular:3104450024
- 08/10/2015 VENDE: LUZ ESTELA PIZA MUÑOZ con CC N° 42985889, CR 37 4 SUR 20 de MEDELLIN (ANT.), tel:4214593, celular:3104450024 COMPRA: AUTOMAX S.A.S con Nit N° 900707055, CL 12 S N 51 90 de ENVIGADO (ANT.), tel:8918918, celular:9999999999
- 05/02/2016 VENDE: AUTOMAX S.A.S con Nit N° 900707055, CL 12 S N 51 90 de ENVIGADO (ANT.), tel:8918918, celular:9999999999 COMPRA: YEHISON JAVIER ALZATE LONDOÑO con CC N° 98565738, AVE 41 # 42 S 34 de ENVIGADO (ANT.), tel:3338001, celular:3155448236

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 9503 de 2015, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales en caso de que esta sea impresa.

SHARON AGUDELO GUZMAN

Profesional Universitaria - Directora de Procesos Administrativos

ESTE DOCUMENTO NO ES VALIDO SI PRESENTA TACHONES Y/O ENMENDADURAS
Calle 49 Sur Numero 48 28

Señores

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ – ANTIOQUIA

Referencia: Proceso – Ejecutivo
Demandante: Banco de Occidente S.A
Demandado: Rodillos y Mangueras s.a.s
Yheison Javier Álzate Londoño
Radicado: **2019-00128**

Asunto: Aporto certificado Tradición y Libertad

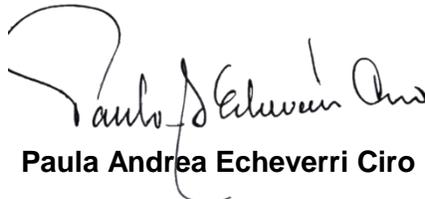
PAULA ANDREA ECHEVERRI CIRO, identificada con cédula de ciudadanía No. 43.819.004 de Bello, Antioquia, abogada en ejercicio, obrando en mi condición de apoderada del **Banco de Occidente S.A**, me permito compartir cumplimiento de requisito exigido por el **juzgado segundo civil municipal de envigado** por medio de auto del 5 de octubre de 2020 esto es aportar copia del certificado de tradición y libertad del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria Nro. 001-486760 en donde consta la inscripción de embargo.

ANEXOS

1. copia del certificado de tradición y libertad del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria Nro. 001-486760
2. constancia de envió memorial dando cumplimiento a lo solicitado por el juzgado segundo civil municipal de envigado.

Del señor juez

Cordialmente,



Paula Andrea Echeverri-Ciro

C.C. 43.819.004 de Bello

T.P. 93.905 C. S de la J



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MEDELLIN SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 201217784537382318

Nro Matrícula: 001-486760

Pagina 1

Impreso el 17 de Diciembre de 2020 a las 02:23:34 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 001 - MEDELLIN SUR DEPTO: ANTIOQUIA MUNICIPIO: ENVIGADO VEREDA: ENVIGADO
FECHA APERTURA: 09-10-1987 RADICACIÓN: 87-60065 CON: DOCUMENTO DE: 09-10-1987
CODIGO CATASTRAL: COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: ACTIVO

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

ESCRITURA # 2523 DEL 4 DE AGOSTO DE 1987 DE LA NOTARIA 11. DE MEDELLIN, ANOTACION 004, AREA 87.00 M.2.

COMPLEMENTACION:

1.-ADQUIRIO PALMA DE MALLORCA LIMITADA, EL INMUEBLE OBJETO DE RELOTEO, EN MAYOR EXTENSION, POR COMPRA A MARTHA VICTORIA MORENO DE PEREZ, LUZ STELLA MORENO DE PEREZ, Y NORA MORENO DE GARCIA, POR ESCRITURA # 1260, DEL 18 DE ABRIL DE 1986, DE LA NOTARIA 11. DE MEDELLIN, REGISTRADA EL 29 DE LOS MISMOS, EN EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA NUMERO 001-0423683.PARAGRAFO: LUEGO, POR ESCRITURA #1235, DEL 21 DE ABRIL DE 1987, DE LA NOTARIA 11. DE MEDELLIN, REGISTRADA EL 24 DE LOS MISMOS, LA SOCIEDAD PALMA DE MALLORCA LTDA., FORMULO DECLARACIONES SOBRE LOTE DEL PREDIO MAYOR ORIGINANDOSE LOS LOTES 1-A Y 2-A, CON MATRICULAS INMOBILIARIAS NUMERO 001-0469368 Y 001-0469369.PARAGRAFO: POSTERIORMENTE, POR LA ESCRITURA #2381, DEL 29 DE JULIO DE 1987, DE LA NOTARIA 11. DE MEDELLIN, REGISTRADA EL 5 DE AGOSTO SIGUIENTE, LA MISMA SOCIEDAD PLAMA DE MALLORCA LTDA., HIZO UNAS DECLARACIONES SOBRE ENGLOBE DE LOS LOTES MENCIONADOS EN EL PARAGRAFO ANTERIOR, DANDO ORIGEN A LA MATRICULA INMOBILIARIA NUMERO 001-0482084, QUE POR LA MISMA ESCRITURA FUE RELOTEADO, RESULTANDO VARIOS LOTES, ENTRE ELLOS EL #4, CON MATRICULA 001-0482088, OBJETO DEL PRESENTE RELOTEO (ESCRITURA #2523).2.- ADQUIRIERON MARTHA VICTORIA MORENO DE PEREZ, LUZ STELLA MORENO DE PEREZ Y NORA MORENO DE GARCIA, EN MAYOR EXTENSION, POR COMPRA A MARTHA DE BEDOUT VDA. DE MORENO, POR ESCRITURA #2052, DEL 28 DE NOVIEMBRE DE 1977, DE LA NOTARIA 2. DE MEDELLIN, REGISTRADA EL 22 DE FEBRERO DE 1978, EN EL FOLIO DE MATRICULA 001-0172866.PARAGRAFO: POR ESCRITURA #2052, DEL 28 DE NOVIEMBRE DE 1977, DE LA NOTARIA 2. DE MEDELLIN, REGISTRADA EL 22 DE FEBRERO DE 1978, MARTHA DE BEDOUT VDA. DE MORENO, HIZO DECLARACIONES SOBRE ENGLOBE, ORIGINANDOSE LA MATRICULA 001-0172750.PARAGRAFO: POR ESCRITURA #2543, DEL 29 DE DICIEMBRE DE 1984, DE LA NOTARIA 2. DE ENVIGADO, REGISTRADA EL 26 DE MARZO DE 1985, EN LA MATRICULA 001-0381108, MARTHA VICTORIA MORENO DE PEREZ, STELLA MORENO DE PEREZ Y NORA MORENO DE GARCIA, HICIERON DECLARACIONES SOBRE EL RESTO DEL INMUEBLE MAYOR.PARAGRAFO: POR ESCRITURA #829, DEL 14 DE JUNIO DE 1985, DE LA NOTARIA 1. DE ENVIGADO, REGISTRADA EL 4 DE OCTUBRE DEL MISMO A/O, MARTHA VICTORIA MORENO DE PEREZ, LUZ STELLA MORENO DE PEREZ Y NORA MORENO DE GARCIA, HACEN DECLARACIONES, ORIGINANDOSE EL INMUEBLE CON MATRICULA 001-0401228.PARAGRAFO: POR ESCRITURA #2286, DEL 5 DE DICIEMBRE DE 1985, DE LA NOTARIA 2. DE ENVIGADO, REGISTRADA EL 8 DE ENERO DEL MISMO A/O, EN EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA NUMERO 001-0412829, MARTHA VICTORIA MORENO DE PEREZ, STELLA MORENO DE PEREZ Y NORA MORENO DE GARCIA, HICIERON NUEVAS DECLARACIONES QUE DIERON ORIGEN AL FOLIO 001-0412829.3.-ADQUIRIO MARTHA DE BEDOUT VDA. DE MORENO, EN VARIAS PORCIONES O LOTES, POR TITULOS ANTERIORES A LOS VEINTE A/OS QUE COMPRENDE ESTE CERTIFICADO (EN 1957-1960)

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

1) CALLE 36-D S 27-160 .. LOTE # 9 CONJUNTO RESIDENCIAL QUINTAS DEL PALMAR PRIMERA ETAPA.

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)

001 - 482088

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 24-04-1987 Radicación: 87-60065

Doc: ESCRITURA 1235 del 21-04-1987 NOTARIA 11 de MEDELLIN

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE MAYOR EXTENSION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PALMA DE MALLORCA LTDA

X

A: CORPORACION NACIONAL DE AHORRO Y VIVIENDA CONAVI



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MEDELLIN SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 201217784537382318

Nro Matrícula: 001-486760

Pagina 2

Impreso el 17 de Diciembre de 2020 a las 02:23:34 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 24-04-1987 Radicación: 0

Doc: ESCRITURA 1235 del 21-04-1987 NOTARIA 11 de MEDELLIN

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 520 ADMINISTRACION MAYOR EXTENSION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PALMA MALLORCA LTDA

X

A: CORPORACION NACIONAL DE AHORRO Y VIVIENDA CONAVI

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 05-08-1987 Radicación: 0

Doc: ESCRITURA 2381 del 29-07-1987 NOTARIA 11 de MEDELLIN

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 210 SUSTITUCION DE HIPOTECA Y ADMINISTRACION. EN CUANTO SE CONCRETA A ESTE INMUEBLE PREDIO MAYOR

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PALMA DE MALLORCA LTDA

X

A: CORPORACION NACIONAL DE AHORRO Y VIVIENDA CONAVI

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 14-08-1987 Radicación: 0

Doc: ESCRITURA 2523 del 04-08-1987 NOTARIA 11 de MEDELLIN

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 999 DECLARACIONES SOBRE RELOTEO.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PALMA DE MALLORCA LTDA

X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 14-08-1987 Radicación: 0

Doc: ESCRITURA 2523 del 04-08-1987 NOTARIA 11 de MEDELLIN

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 360 CONSTITUCION REGLAMENTO DE COPROPIEDAD Y VECINDAD

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PALMA DE MALLORCA LTDA

X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 06-11-1987 Radicación: 87-8222

Doc: RESOLUCION 476 del 29-10-1987 SUPERINTENDENCIA BANCARIA de MEDELLIN

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 999 PERMISO PARA DESARROLLAR PLAN DE VIVIENDA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SUPERINTENDENCIA BANCARIA

A: PALMA DE MALLORCA LTDA

X

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 10-12-1987 Radicación: 87-87982

Doc: ESCRITURA 4131 del 27-11-1987 NOTARIA 11 de MEDELLIN

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 999 SERVIDUMBRE ACTIVA DE AGUAS LLUVIAS PREDIO SIRVIENTE (001-0486759)



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MEDELLIN SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 201217784537382318

Nro Matrícula: 001-486760

Pagina 3

Impreso el 17 de Diciembre de 2020 a las 02:23:34 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PALMA DE MALLORCA LTDA

X

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 22-02-1988 Radicación: 88-8058

Doc: ESCRITURA 425 del 11-02-1988 NOTARIA 11 de MEDELLIN

VALOR ACTO: \$6,000,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PALMA DE MALLORCA LIMITADA

A: MESA MOLINA NORA BEATRIZ

X

A: YEPES MARTINEZ JUAN IGNACIO

X

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 22-02-1988 Radicación: 88-8058

Doc: ESCRITURA 425 del 11-02-1988 NOTARIA 11 de MEDELLIN

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 999 RENUNCIA A LA CONDICION RESOLUTORIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PALMA DE MALLORCA LTDA

A: MESA MOLINA NORA BEATRIZ

X

A: YEPES MARTINEZ JUAN IGNACIO

X

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 22-02-1988 Radicación: 88-8058

Doc: ESCRITURA 425 del 11-02-1988 NOTARIA 11 de MEDELLIN

VALOR ACTO: \$2,000,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ABIERTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MESA MOLINA NORA BEATRIZ

X

DE: YEPES MARTINEZ JUAN IGNACIO

X

A: CORPORACION NACIONAL DE AHORRO Y VIVIENDA CONAVI

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 22-02-1988 Radicación: 88-8058

Doc: ESCRITURA 425 del 11-02-1988 NOTARIA 11 de MEDELLIN

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 520 ADMINISTRACION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MESA MOLINA NORA BEATRIZ

X

DE: YEPES MARTINEZ JUAN IGNACIO

X

A: CORPORACION NACIONAL DE AHORRO Y VIVIENDA CONAVI

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 10-08-1989 Radicación: 89-33913

Doc: ESCRITURA 2661 del 31-07-1989 NOTARIA 11 de MEDELLIN

VALOR ACTO: \$



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MEDELLIN SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 201217784537382318

Nro Matrícula: 001-486760

Pagina 4

Impreso el 17 de Diciembre de 2020 a las 02:23:34 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Se cancela anotación No: 1,2

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION DE HIPOTECA Y ADMINISTRACION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION NACIONAL DE AHORRO Y VIVIENDA CONAVI

A: PALMA DE MALLORCA LTDA

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 27-11-1990 Radicación: 1990-49425

Doc: ESCRITURA 1037 del 26-11-1990 NOTARIA 20 de MEDELLIN

VALOR ACTO: \$8,325,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MESA MOLINA NORA BEATRIZ

CC# 42884339

DE: YEPES MARTINEZ JUAN IGNACIO

CC# 15347023

A: AMAYA DE JARAMILLO OLGA

CC# 21390172 X

A: JARAMILLO AMAYA ANDRES

CC# 70507748 X

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 27-11-1990 Radicación: 1990-49425

Doc: ESCRITURA 1037 del 26-11-1990 NOTARIA 20 de MEDELLIN

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 999 RENUNCIA A LA CONDICION RESOLUTORIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MESA MOLINA NORA BEATRIZ

CC# 42884339

DE: YEPES MARTINEZ JUAN IGNACIO

CC# 15347023

A: AMAYA DE JARAMILLO OLGA

CC# 21390172 X

A: JARAMILLO AMAYA ANDRES

CC# 70507748 X

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 27-11-1990 Radicación: 1990-49425

Doc: ESCRITURA 1037 del 26-11-1990 NOTARIA 20 de MEDELLIN

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: AMAYA DE JARAMILLO OLGA

CC# 21390172 X

DE: JARAMILLO AMAYA ANDRES

CC# 70507748 X

A: CORPORACION NACIONAL DE AHORRO Y VIVIENDA CONAVI

ANOTACION: Nro 016 Fecha: 11-11-1997 Radicación: 1997-71387

Doc: ESCRITURA 4451 del 15-10-1997 NOTARIA 11 de MEDELLIN

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 15

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MEDELLIN SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 201217784537382318

Nro Matrícula: 001-486760

Página 5

Impreso el 17 de Diciembre de 2020 a las 02:23:34 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION NACIONAL DE AHORRO Y VIVIENDA CONAVI

NIT# 8909133414

A: AMAYA DE JARAMILLO OLGA

CC# 21390172

A: JARAMILLO AMAYA ANDRES

CC# 70507748

ANOTACION: Nro 017 Fecha: 10-02-2006 Radicación: 2006-8136

Doc: ESCRITURA 396 del 03-02-2006 NOTARIA 1 de ENVIGADO

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL EN CUANTO A SOMETERSE A LA LEY 675/2001

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONTUNTO MULTIFAMILIAR QUINTAS DEL PALMAR PROPIEDAD HORIZONTAL

(PERSONA JURIDICA)

ANOTACION: Nro 018 Fecha: 30-10-2007 Radicación: 2007-78194

Doc: ESCRITURA 3596 del 24-10-2007 NOTARIA 11 de MEDELLIN

VALOR ACTO: \$2,000,000

Se cancela anotación No: 10,11

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES DE HIPOTECA Y ADMINISTRACION ANTICRETICA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCOLOMBIA S.A.

A: MESA MOLINA NORA BEATRIZ

CC# 42884339

A: YEPES MARTINEZ JUAN IGNACIO

CC# 15347023

ANOTACION: Nro 019 Fecha: 13-11-2007 Radicación: 2007-81113

Doc: ESCRITURA 2491 del 31-10-2007 NOTARIA 5 de MEDELLIN

VALOR ACTO: \$89,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: AMAYA DE JARAMILLO OLGA

CC# 21390172

DE: JARAMILLO AMAYA ANDRES

CC# 70507748

A: ALZATE LONDO/O YEHISON JAVIER

CC# 98565738 X

ANOTACION: Nro 020 Fecha: 13-11-2007 Radicación: 2007-81113

Doc: ESCRITURA 2491 del 31-10-2007 NOTARIA 5 de MEDELLIN

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALZATE LONDO/O YEHISON JAVIER

CC# 98565738 X

A: BANCOLOMBIA S.A.

...NIT.8909039388



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MEDELLIN SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 201217784537382318

Nro Matrícula: 001-486760

Pagina 6

Impreso el 17 de Diciembre de 2020 a las 02:23:34 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 021 Fecha: 10-07-2014 Radicación: 2014-51178

Doc: OFICIO 0647 del 11-03-2014 ALCALDIA de ENVIGADO

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: LIQUIDACION DEL EFECTO PLUSVALIA: 0214 LIQUIDACION DEL EFECTO PLUSVALIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MUNICIPIO DE ENVIGADO

NIT.890.907.106-5

ANOTACION: Nro 022 Fecha: 14-08-2014 Radicación: 2014-60865

Doc: OFICIO 1976-2013 del 21-07-2014 ALCALDIA de ENVIGADO

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 21

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA (DE LIQUIDACION DEL EFECTO PLUSVALIA)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MUNICIPIO DE ENVIGADO

ANOTACION: Nro 023 Fecha: 20-06-2019 Radicación: 2019-45992

Doc: OFICIO 1552 del 11-06-2019 JUZGADO 001 CIVIL DE CIRCUITO de ITAGUI

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL RDO. 2019-00128-00. (DERECHOS).

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DE OCCIDENTE

NIT# 8903002794 S.A.

A: ALZATE LONDO/O YEHISON JAVIER

CC# 98565738 X

ANOTACION: Nro 024 Fecha: 24-08-2020 Radicación: 2020-37352

Doc: OFICIO 440 del 11-02-2020 JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD de ENVIGADO

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 23

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO EJECUTIVO. DE ACUERDO CON EL ART. 468 # 6 C.G.P. SEGUN MC 619 DE LA O.R.I.P. MEDELLIN ZONA SUR.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MEDELLIN ZONA SUR

ANOTACION: Nro 025 Fecha: 24-08-2020 Radicación: 2020-37352

Doc: OFICIO 440 del 11-02-2020 JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD de ENVIGADO

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL HIPOTECARIO. RDO. 2019-01032.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MEDELLIN SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 201217784537382318

Nro Matrícula: 001-486760

Pagina 7

Impreso el 17 de Diciembre de 2020 a las 02:23:34 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A.

NIT# 8300895306

A: ALZATE LONDO/O YEHISON JAVIER

CC# 98565738 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *25*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

=====

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2020-381819

FECHA: 17-12-2020

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: NUBIA ALICIA VELEZ BEDOYA

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública

Catalina Garcia Carvajal

De: Catalina Garcia Carvajal <catalina.garcia@gecaser.com.co>
Enviado el: jueves, 17 de diciembre de 2020 3:33 p. m.
Para: 'memorialesenv@cendoj.ramajudicial.gov.co'
CC: 'jose.alvarez@gecaser.com.co'; 'camilo.mahecha97@gmail.com'
Asunto: memorial envió certificado de tradición y libertad RODILLOS Y MANGUERAS 2019-00128
Datos adjuntos: memorial envio certificado de Tradición y libertad RODILLOS Y MANGUERAS 2019-00128 env.pdf

Señores

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE ENVIGADO – ANTIOQUIA

Referencia Proceso – Ejecutivo
Demandante: Banco de Occidente S.A
Demandado: Rodillos y Mangueras s.a.s
Yheison Javier Álzate Londoño
Radicado: 05-360-3103-001-2019-00128
Origen: juzgado primero civil del circuito de Itagüí
Asunto: Aporto certificado Tradición y Libertad

En atención a la comunicación del asunto, en nombre de la doctora PAULA ANDREA ECHEVERRI CIRO adjunto comparto Memorial aportando certificado de tradición y libertad 2019-00128
Folios: 4

Solicito por favor su radicación y tramite.

Cordialmente,



Catalina García Carvajal

Abogada

Teléfono : 322 2025 Ext 122

Correo : catalina.garcia@gecaser.com.co

Cll 46 # 70ª - 72 Florida Nueva
Medellin - Colombia

www.gecaser.com.co



Señores

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE ENVIGADO – ANTIOQUIA

Referencia: Proceso – Ejecutivo
Demandante: Banco de Occidente S.A
Demandado: Rodillos y Mangueras s.a.s
Yheison Javier Álzate Londoño
Radicado: 05-360-3103-001-2019-00128
Origen: juzgado primero civil del circuito de Itagüí
Asunto: Aporto certificado Tradición y Libertad

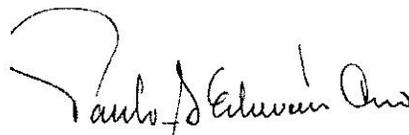
PAULA ANDREA ECHEVERRI CIRO, identificada con cédula de ciudadanía No. 43.819.004 de Bello, Antioquia, abogada en ejercicio, obrando en mi condición de apoderada del **Banco de Occidente S.A**, me permito dar cumplimiento a lo solicitado por el despacho por medio de auto del 5 de octubre de 2020 esto es aportar copia del certificado de tradición y libertad del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria Nro. 001-486760

ANEXOS

1. copia del certificado de tradición y libertad del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria Nro. 001-486760

Del señor juez

Cordialmente,



Paula Andrea Echeverri Ciro
C.C. 43.819.004 de Bello
T.P. 93.905 C. S de la J